

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Julio 1910.)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Distrito forestal de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general me comunica la orden siguiente:

Vista la instancia elevada por el Ayuntamiento de Zuera, por sí y en representación de otras dieciséis villas de esa provincia, en súplida de que se declare nula la orden de V. S. de que se declare nula la orden de V. S. de que remitan antes del 1.^o de Julio una estadística de todos los terrenos roturados comprendidos dentro de los montes de utilidad pública del término municipal: Resultando, según los datos aportados á este expediente, que es de suma conveniencia la estadística pedida para evitar que se cometan nuevos abusos en los

montes de utilidad pública y que los datos pedidos exigen algún tiempo para ser debidamente recopilados: Considerando que es conveniente armonizar en lo posible los intereses de la Administración y los de los pueblos; esta Dirección general, de conformidad con lo propuesto por la 2.^a Inspección de Montes, ha acordado ampliar hasta 30 de Septiembre próximo el plazo señalado para la presentación de los datos á que la instancia se refiere. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1910.—El Director general, Gállego.—Rubricado.—Al Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Zaragoza.»

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de aquellos Ayuntamientos que no hayan cumplimentado el servicio á que dicha orden se refiere, quedando conminados con proponer al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las responsabilidades á que haya lugar; en armonía con las disposiciones vigentes, si en 30 de Septiembre próximo venidero no han confeccionado y remitido á la Jefatura de este Distrito forestal la estadística de todos los terrenos roturados comprendidos dentro de los montes de utilidad pública enclavados dentro de sus respectivos términos municipales.

Zaragoza 5 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

quia, bauticé solemnemente una niña, que nació á las tres de la mañana del mismo día, hija legítima de D. Manuel Soler, Veterinario y doña Bernardina Dieste, naturales aquél de Maella, y ésta de Castejón de Monegros, siendo sus abuelos paternos D. Antonio Soler y D.^a Mariana Gamandi, cónyuges y vecinos de Maella, y los maternos D. Bernardo Dieste, de Grañén, y D.^a Pilar Abad, de Huesca. Se le puso por nombre «María Concepción». Fué su madrina D.^a María Abad, mujer de D. Domingo Bardaji, cirujano, vecinos de esta parroquia, á la que advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que por él contrae. Y para que conste, lo firmo en dicho día, mes y año. = Ramón Beltrán, Presbítero Económico, rubricado. = Es copia del original á que me remito. Y para que conste, libro la presente, advirtiendo al interesado, del reintegro conforme á la vigente ley del Timbre, según al objeto á que se destine la partida, y la firmo en Peñalba, á ocho de Junio de mil novecientos diez. = Licenciado, José Esjortia, Presbítero Párroco. = Rubricado. = Hay un sello en tinta que dice: = Obispado de Lérida, Parroquia de la Invencción de la S. Cruz de Peñalba.

D. Mariano Berdejo Casañal, Abogado, Secretario de la Alcaldía de la S. H. é Inmortal Zaragoza; Certifico: Que D.^a María de la Concepción Soler y Dieste, habitante en la casa número ochenta y uno de la calle de la Democracia, de esta ciudad, ha observado buena conducta, según resulta de informes recibidos en la Alcaldía y á los cuales me refiero. Y para que conste y á petición de la interesada, expido la presente, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza, á dos de Junio de mil novecientos diez. = Mariano Berdejo. = Rubricado. = V.^o B.^o = El Alcalde, José María Fraile. = Rubricado. = Hay un sello en tinta que dice: = Alcaldía mayor de la ciudad de Zaragoza.

«Hay grabada una estampilla, en la que se lee: clase 6.^a, año 1886, 10 pesetas. = El Ministro de Fomento. = Por cuanto D.^a María de la Concepción Soler y Dieste, natural de Peñalba, provincia de Huesca, de edad de veintiún años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestra de primera enseñanza superior y hecho constar su suficiencia ante la Escuela Normal de Huesca el día 12 de Junio de 1885. Por tanto, de orden de S. M. la Reina Regente del Reino, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis. = En nombre del Sr. Ministro, el Director general, Julián Calleja. = Rubricado. = El Jefe del Negociado, Santos M. Robledo. = Rubricado. = Firma de la interesada. = Concepción Soler. = Rubricado. = Título de Maestra de primera enseñanza superior á favor de

D.^a María Concepción Soler y Dieste. = Registro general del Negociado de títulos, folio 152, núm. 101. = Registro especial del Negociado correspondiente, folio 78, núm. 10.944.

Zaragoza 4 de Julio de 1910. — El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

SECCION SEXTA

Tiermas.

Por dimisión del que la desempeñaba y hallarse en la actualidad provista interinamente, se anuncia la vacante de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 850 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde que suscribe, en el término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tiermas 5 de Julio de 1910. — El Alcalde, Juan Burdeus.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BAÑOS MARTÍNEZ, Manuel Conrado; hijo de Miguel y de Vicenta, natural de Belchite, de estado soltero, de oficio zapatero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa, comparecerá; en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Distrito del Pilar de Zaragoza.

JUZGADOS MUNICIPALES

Pedrola.

D. José Aguilar Logroño, Abogado, Juez municipal de la villa de Pedrola;

Hago sober: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Juzgado, con los derechos de arancel.

Lo que hago saber por medio del presente edicto para que los que deseen desempeñarla presenten sus solicitudes en el término de quince días desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Pedrola 5 de Julio de 1910. — El Juez municipal, José Aguilar.